



CUT: 188103-2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0363-2022-ANA

San Isidro, 11 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 1259-2022-ANA-OA-URH de fecha 09 de noviembre del 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 1001-2022-ANA-OAJ de fecha 11 de noviembre del 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece que la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua tiene como función designar y remover a los empleados de confianza, así como aquellas personas que deban representar a la Autoridad Nacional del Agua ante organismos y eventos nacionales e internacionales sobre materias de competencia de la entidad;

El artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 250-2018-ANA, de fecha 24 de agosto del 2018, resuelve encargar las funciones de administrador local del agua Santiago de Chuco - de la Autoridad Nacional del Agua - al señor José Samuel Otiniano Armas, quien ha hecho uso de su descanso físico vacacional del 07 al 21 de noviembre del 2022, proponiendo en tales funciones y durante dicho periodo, al servidor Carlos Oswaldo Castillo Hilario, quien se desempeña como profesional de la referida unidad orgánica bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios del Decreto Legislativo N° 1057;

En ese orden de fundamentos, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, *Ley del Procedimiento Administrativo General*, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha, a la que pretenda retrotraerse, la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; como en el presente caso.

A fin de garantizar el normal funcionamiento de la referida administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal de vistos, estima legalmente viable lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos, al encontrarse enmarcado en lo dispuesto por el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto

Supremo N° 075-2008-PCM, y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, cuando señala que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios, pueden quedar sujetos únicamente, entre otras acciones de personal, la designación temporal como superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, *Ley Macro del Empleo Público*.

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y el artículo 11° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – *Ley del Procedimiento Administrativo General*, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designación temporal

Designar temporalmente, con eficacia anticipada del 07 al 21 de noviembre del 2022, en las funciones como Administrador Local de Agua Santiago de Chuco, al servidor Carlos Oswaldo Castillo Hilario, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios suscrito con esta autoridad.

Artículo 2. Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural a José Samuel Otiniano Armas y Carlos Oswaldo Castillo Hilario, así como a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 3. Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA